

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio

Por acuerdo de Pleno de fecha 1/09/2023 se acordó Delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno en la Alcaldía-Presidencia:

1.- Aprobación de los proyectos/memorias de obra y servicios cuando sea el Pleno el competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2.- Las competencias del Pleno en materia de contratación, incluyendo todas las actuaciones, salvo las que requieran una mayoría especial.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Con estas delegaciones se persigue agilizar los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios públicos.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

San Miguel de la Ribera, 3 de octubre 2023.-La Alcaldesa.

R-202302874

